



**DINA F**

Gobierno de la República



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SIGADENAH ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINA F) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**

Nosotros, **DULCE MARÍA VILLANUEVA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, de este domicilio, Documento Nacional de Identidad 0801-1981-22352, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva, de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINA F)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 113-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica, quien en lo sucesivo se denomina **“DINA F”**; Y **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Matemáticas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 1608-1972-00068, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, representación y nombramiento que acredito mediante el punto de acta número trece (13) aprobado en Asamblea Nacional de Alcaldes mediante Acta No. XXXI-2022 de fecha tres (3) de marzo del 2022, en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará **“LA AMHON”**.



### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, reconocidos en el derecho internacional y en el derecho nacional. Que el corpus normativo mencionado se sustenta en un conjunto de principios tales como: La supervivencia y el desarrollo, la no discriminación, el interés superior del niño, la participación, la integralidad y la exigibilidad. Que estos principios tienen una función teleológica, integradora e interpretativa y en su conjunto constituyen el enfoque de derechos sobre los que los Estados deben fundar sus decisiones administrativas y judiciales asegurando el pleno ejercicio de los derechos a niños, niñas y adolescentes.





**DINAF**

Gobierno de la República



**CONSIDERANDO:** Que la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)** es la institución del Estado, creada mediante decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 en fecha 4 de junio del 2014 y elevada a rango de ley, mediante decreto legislativo No.34-2021 en fecha 16 de junio del 2021, reconociéndosele como la única instancia rectora de las políticas y normativa nacional e internacional para la protección integral de los derechos y el bienestar de la Niñez, Adolescencia y Familia en Honduras y de generar directrices para orientar a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de dichas políticas, programas y servicios para niñez, adolescencia y familia, de forma eficiente y eficaz.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia **SIGADENAH**, establecido a través del Decreto legislativo No.34-2021 en fecha 16 de junio del 2021, es la herramienta que el Estado de Honduras tiene para lograr establecer un mecanismo que permita la articulación y coordinación de las Instituciones de Gobierno y las Organizaciones no Gubernamentales en el marco de sus competencias a través de los Consejos de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en sus diferentes niveles territoriales (Nacional, Departamental y Municipal), los cuales elaboran planificaciones estratégicas y operativas que orienten la ejecución de acciones encaminadas a la Prevención, Protección y Promoción de Derechos de las niñas, niños y adolescentes,

**CONSIDERANDO:** Que, adicionalmente el Estado de Honduras ha construido el documento de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, el cual establece los principales objetivos estratégicos a alcanzar por el país en materia de derechos de la niñez y adolescencia hasta el 2030, constituyéndose en la primera política de alcance nacional que aborda la promoción y protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes;

**CONSIDERANDO:** Que la AMHON es una entidad civil, representativa, de carácter nacional con fines no lucrativos, y no partidista, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicio con patrimonio propio y libre administración.





**DINA F**

Gobierno de la República



**CONSIDERANDO:** Que la AMHON tiene como visión representar de forma eficiente, los intereses gremiales que fortalecen el desempeño de los gobiernos municipales y su contribución al desarrollo municipal y nacional, mediante la incidencia en la toma de decisiones políticas, legales y administrativas, teniendo dentro de sus principales objetivos estratégicos: 1). Fortalecer y modernizar la gestión institucional para mejorar las capacidades de servicios a los municipios. 2). Promover y Facilitar el Desarrollo Integral de los Municipios. 3). Promover y Facilitar el Mejoramiento del Desempeño Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la AMHON formuló en el año 2021 su Modelo de Gestión Municipal en Desarrollo Social Inclusivo, donde se incorporó el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), para efectos de la gestión de la política municipal de la niñez y adolescencia, fundamentado en los tres pilares de la gestión social: Capital Humano, Cohesión Social y Compensación Social y considerando que en la XXXII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 3 de marzo del año 2022 se aprobó la proclama de asamblea por la niñez y la infancia, cuyo objetivo fue lograr el compromiso de los 298 municipios de Honduras para continuar implementando los distintos componentes del SIGADENAH;

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**- El presente Convenio tiene como Base Legal las siguientes disposiciones: Constitución de la República de Honduras de 1982 Artículo n°- 111, 119 al 126 Capítulo IV, De los Derechos del Niño; Convención sobre Los Derechos del Niño, ratificada por Honduras el 31 de mayo de 1990 y fecha de entrada en vigor 19 de septiembre de 1990; Decreto Legislativo No.34-2021 en fecha 16 de junio del 2021 que le provee de rango legislativo al SIGADENAH; y la Ley de Municipalidades y su Reglamento (artículo No.59 E y F).

**CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.** - Establecer las bases de cooperación entre DINA F y AMHON, para escalar de manera progresiva el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia (SIGADENAH), en su expresión municipal a los 298 municipios del país; así como tomar medidas para su fortalecimiento donde ya se ha iniciado su implementación.





**DINAF**

Gobierno de la República



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Crear y fortalecer los mecanismos para la articulación de los actores claves presentes en territorio sean estos públicos, privados o de sociedad civil que desarrollan acciones en pro de la niñez y adolescencia, a través de la creación de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez, liderados y conducidos por los Alcaldes o Alcaldesas de cada uno de los 298 Municipios.
2. Asegurar que los Planes de Desarrollo Municipal y los Planes de Inversión elaborados por los Municipios incorporen acciones específicas con el presupuesto correspondiente dirigidas al cumplimiento de los derechos de la niñez, en base a un análisis de situación específico en la infancia y adolescencia, que incluya mecanismos para la preparación y respuesta a las emergencias.
3. Fortalecer la Instancia Municipal de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia (Oficina de Niñez y Adolescencia, Consejos Municipales de la Niñez, Mesas de Protección) en los municipios, u otras instancias dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad (con recurso humano idóneo) que promuevan la prevención, protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, en coordinación con las instituciones estatales competentes.
4. Impulsar modelos locales de protección y bienestar de la niñez a través de los espacios de atención municipal, Consejos Departamentales / Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Comités Locales y otros a nivel Central y Regional, con el acompañamiento de la DINAF.
5. Coordinar intercambios de experiencias a nivel técnico sobre los programas o proyectos especializados en protección integral o especial de la niñez y adolescencia, gestión de la información y desarrollo de capacidades en la materia.

**CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio las instituciones se comprometen a:





**DINAF**

Gobierno de la República



### **DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**

- a. Establecer mecanismos técnicos y gerenciales para la implementación del presente convenio.
- b. Desarrollar actividades de cooperación técnica e interlocución para el fortalecimiento de las relaciones de la DINAF y los Gobiernos Municipales de cara a la implementación gradual y progresiva del SIGADENAH.
- c. Exhortar y sensibilizar a las autoridades municipales para la adopción de medidas en el territorio que fomente el avance y aplicabilidad del SIGADENAH, en congruencia con el modelo de gestión municipal en desarrollo social y la moción en niñez, aprobada en la XXXII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas.
- d. Articular los resultados y actividades derivadas del presente convenio, con programas y proyectos desarrollados en el marco de convenios de cooperación establecida con otros socios y aliados de la AMHON, como mecanismo para la búsqueda de la integralidad y reducción de la duplicidad de esfuerzos.
- e. Apoyar la planificación, organización y apoyo de procesos para el fortalecimiento de capacidades municipales sobre el SIGADENAH, con el fin de propiciar una adecuada gestión y aplicabilidad del mismo.
- f. Desarrollar procesos de incidencia a nivel gremial y/o nacional para fortalecer la planificación y presupuesto municipales en materia de niñez y lo referente al SIGADENAH.
- g. Intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, informes, y demás documentos relevantes relativas a las acciones desarrolladas y gestiones técnicas y administrativas con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

### **DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**

- a. Asesorar a los equipos técnicos y funcionarios/os de LA AMHON para la aplicación del enfoque de niñez en su gestión a nivel interno.





**DINAF**

Gobierno de la República



- b. Facilitar a la AMHON y a las 298 Municipalidades, el acceso a las herramientas pedagógicas o guías de funcionamiento existentes para la implementación del SIGADENAH<sup>1</sup> que se recogen en Anexos, además de cualquier información relevante para los municipios como ser: Estudios, bases de datos, herramientas técnicas, material informativo y promocional u otros que orienten y fortalezcan la gestión municipal en materia de derechos de la niñez y adolescencia.
- c. Brindar acompañamiento técnico a la AMHON y a las autoridades municipales para impulsar el objetivo general y los objetivos específicos del presente Convenio a través del Programa de Políticas Públicas del nivel central de la DINAF y de sus Oficinas Regionales y Locales.
- d. Fortalecer técnicamente al personal de las Instancias Municipal de la Niñez, con el objetivo de que las mismas sean capaces de liderar directrices y mecanismos que orienten a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de las políticas públicas, programas y servicios para la niñez, adolescencia y familia, eficientes y eficaces, y de integrar la participación efectiva de la niñez y adolescencia en el ciclo de la gestión pública municipal.

#### **COMPROMISOS CONJUNTOS:**

- a. Desarrollar procesos de incidencia conjuntos a nivel nacional, departamental y local para la implementación del marco normativo sobre el SIGADENAH y la Ley de Municipalidades (y su Reglamento).
- b. Promover espacios de interlocución para impulsar la implementación de Política Nacional de Niñez y Adolescencia en Honduras y otras políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y familia.

<sup>1</sup> Estas herramientas son: Guía del Consejo Municipal; Guía de la Instancia Municipal; Caja de herramientas sobre Gobernanza y Gestión Pública Local orientada al cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y la Metodología para la Medición de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia a nivel municipal (ver en Anexos)

- c. Fortalecer capacidades entre el personal de AMHON, DINAF y otros aliados estratégicos para el fomento de las políticas públicas, programas y proyectos sobre niñez y adolescencia.
- d. Realizar un seguimiento conjunto al cumplimiento del ciclo de la gestión pública municipal a favor de la niñez y adolescencia por parte de las Municipalidades, que incluye: Análisis de situación, planificación, presupuestación, monitoreo y rendición de cuentas.
- e. Difundir los avances de la implementación del presente Convenio, a través de todos los medios de comunicación institucionales existentes.
- f. Asignar de manera oficial un enlace técnico para la coordinación interinstitucional que haga posible la implementación del presente Convenio.
- g. Elaborar un plan de acción para la implementación del presente Convenio.
- h. Gestionar recursos para la financiación de propuestas o iniciativas a nivel institucional o local.

**CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.** - El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero para las partes. Las acciones que se planteen se desarrollarán con los fondos ya planificados en los planes operativos de cada una de las partes en el caso de requerir.

**CLAUSULA SEPTIMA: DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN.** - La AMHON, LA DINAF, de manera conjunta y en el marco de sus competencias, se comprometen a elaborar un plan de trabajo para la ejecución y seguimiento de las acciones, conformado por técnicas/os de ambas instituciones y que sean claves en los procesos de planificación y toma de decisiones para llevar a buen término este convenio.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** - El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.



**DINAF**

Gobierno de la República



**CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO.** - Con la misma formalidad de la cláusula anterior, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al convenio, como resultado de las evaluaciones que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

**CLAUSULA DECIMO: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES.** - Las partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no han mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

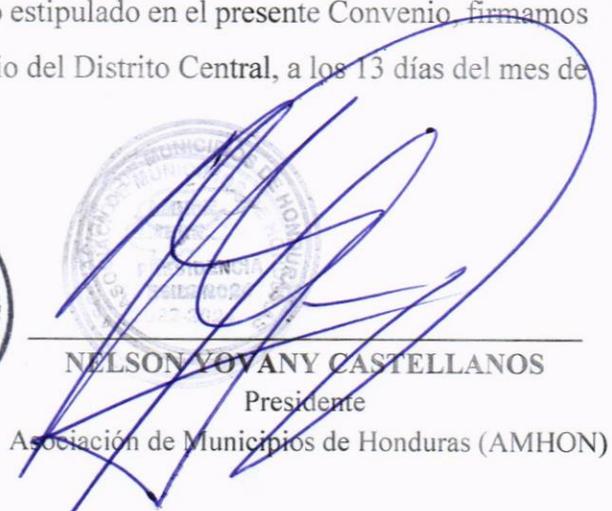
**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las partes acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes hondureñas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En este espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.** - Cualquier comunicación entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio, los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de las otras partes. Las comunicaciones se realizarán mediante comunicación escrita entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere este convenio. En fe de lo anterior, y estando todas las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, firmamos en triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

  
**DULCE MARÍA VILLANUEVA**  
Directora Ejecutiva

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)



  
**NELSON YOVANY CASTELLANOS**  
Presidente

Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)